

°ACTA NÚMERO 2249.- En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de dos mil dieciocho, reunidos en la sede del Colegio de Abogados de La Plata los señores consejeros titulares, Ana Laura Ramos, Alejandro Villa, Luis Alejandro Menucci, Adolfo Brook, Ana Victoria Mancini Ibarra y los señores consejeros suplentes, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Julio Cesar Nuñez, Nicolás Meschiany y José Luis Cimini bajo la presidencia del doctor Hernán Ariel Colli se dio por abierta la sesión siendo las dieciocho y treinta horas.-----

1- ACTA NÚMERO 2248. Puesta a consideración el acta de referencia, sin observaciones se la aprueba.-----

2- LICENCIAS.- Visto las licencias solicitada para esta sesión de los señores consejeros titulares: Dres. Jessica N. Seimandi, Pablo Agustín Grillo Ciocchini, Carlos Fernando Valdez, Miguel A. Abdelnur, Facundo Ramos y Federico Ayllon y los suplentes: Dres. Andrés Cantelmi, Marina Mongardino, Facundo Ramos y Federico Ayllon se designa en su reemplazo a los señores consejeros suplentes a Nicolás Meschiany, Vanesa Alejandra Jaureguilorda, Julio Cesar Nuñez, y José Luis Cimini -----

Lo que se tiene presente.-----

3.- MOVIMIENTOS DE MATRICULA.- Se informa por Secretaría los movimientos de matrícula registrados entre del 23 de noviembre al 6 de diciembre del corriente: -----

CANCELACIÓN A SU PEDIDO: DE ALMENARA, SALVADOR MARIO; FERNÁNDEZ PEREIRA, ROSSANA VANESSA; AVELLANEDA, RUBEN GERONIMO; BELTRAMI MAVRIC, DOMINICA; ORIZI, ANDREA SILVINA; CALFUPAN, ADRIANA CECILIA; HITTERS, JUAN MANUEL; ESPOSITO, ARMANDO VITO PASCUAL; MORENO, DIEGO; PEDROTTA, OSCAR MIRTO; RAPALINI, GUSTAVO GERMAN; ARRECHEA, ROCIO; **FALLECIDO:** MENDOZA, MARCELO RICARDO SANTIAGO; **INCOMPATIBILIDAD ABSOLUTA:** FERRARI, LUCIANA; TROTTA, MARÍA LAURA; PÉREZ MITTA, SANTIAGO; HITTERS, JUAN MANUEL; **PASE A OTRO COLEGIO:** LANDGRAF, GERMAN; ESCARAY, LORENA MABEL; **REHABILITACIÓN:** RODRIGUEZ OJEDA, JUAN PABLO; LEZCANO, JOSE MARIA; CUELLO, JUAN JOSE; CASERES, PATRICIA CATALINA; ESTEVEZ, ANGELA ELISABET; PELLET, HUGO ALBERTO; ZIBECCHI DURAÑONA, LUCAS MATIAS; HASPER, PABLO FEDERICO; MAPELLI, GERARDO OSCAR; BOCCA, JULIA ARACELI; MIERES, ROCIO ANALIA; CASTILLO, VIRGINIA; **SANCIÓN:** HERRERA, GUSTAVO JAVIER; ESCALANTE, LIDIA ESTHER; PELLET, HUGO ALBERTO -----

Lo que se tiene presente.-----

4.- MESA DIRECTIVA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018.-----

a.-Convenio Calp – Alphabet.- Se toma conocimiento del convenio celebrarlo con Alphabet en cual se transcribe a continuación:-----

“Entre el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de La Plata, con domicilio en calle 13 N° 821 2° Piso de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Presidente, Dr. Hernán Ariel Colli, en adelante “el Colegio” por una parte; y la firma ALPHABET con domicilio comercial en la calle AV. Argentina 773 de la Ciudad de Villa Allende, Provincia de Córdoba, constituyendo domicilio en la calle 34 N° 755 de La Plata, representada en este acto por su titular, la señora Carla Virginia Sánchez Ibañez, DNI 17.629.363, por la otra, acuerdan firmar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: “La Firma” dedicada al rubro de capacitación y desarrollo organizacional y Personal, se compromete a brindar su segundo curso denominado: Seminario de Comunicación, apertura, lenguaje y acción”.-----

Se aplicará el siguiente beneficio a los profesionales que posean la matrícula vigente, el descuento equivalente al veinte por ciento (20%) y aquellos profesionales que posean menos de tres años de inscriptos en la matrícula, el descuento será del cuarenta por ciento (40 %).-----

SEGUNDA: Las inscripciones al curso se realizarán en el área de académica y su pago en el sector matrícula, razón por la cual para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, deberá verificarse su colegiación y matrícula vigente, en caso de tratarse de particulares o legos no matriculados deberán abonar el curso sin beneficios.-----

En caso de adjuntarse convenio entre la firma y otro organismo que amerite un beneficio especial, deberá contener en el mismo instrumento la forma de acreditar su pertenencia ante el CALP, a fin de obtener el descuento indicado.-----

-TERCERA: “El colegio” se compromete a realizar la difusión del presente entre sus colegiados, por medio del boletín de informaciones y todo otro medio que considere apropiado.-----

-CUARTA: Los cursos se realizarán en instalaciones que el colegio proveerá al efecto, constarán de un módulo de 10 horas presenciales, o sea dos días a convenir consecutivos de 5 horas cada día, o tres, días de 3 horas cada día. -----

El costo del mismo asciende a dos mil quinientos pesos (\$2.500).-----

Durante las jornadas de los cursos, habrá dos descansos donde dará servicios de café, a cargo del Colegio.-----

La firma entregará material del curso a cada uno de los participantes, como asimismo la posibilidad de que una vez finalizado este, los asistentes puedan realizar consultas vía "on line", durante los tres meses posteriores.-----

-QUINTA: La Firma, podrá comercializar los mencionados cursos con profesionales fuera del ámbito del Colegio. -----

Se estipula que el costo de la inscripción de los cursos que se impartan se distribuirá de la siguiente manera: El Colegio, retendrá el 25% por ciento y la firma recibirá el 75% restante.

-SEXTA; La duración del presente convenio será de 2 años a partir de la fecha del mismo, y cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión del presente sin causa, sin que la misma genere derecho ni reclamo alguno, debiendo notificar fehacientemente tal decisión con un plazo no menor de 60 días.-----

-SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos legales en los anteriormente consignados, debiendo cursarse a los mismos cualquier notificación para que posea plena validez.-----

-OCTAVA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata a los días del mes de noviembre de 2018."-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suscripción del mismo.-----

b.-Tribunal de Disciplina s/ I) Listado de causas a destruir.- Se toma conocimiento del listado que presenta el Tribunal con las causas que se encuentran en condiciones de ser destruidas, las cuales serán publicadas en la página web institucional por el plazo de 5 días.-

Asimismo se informa que la última sesión ordinaria de ese cuerpo es el día 17 de diciembre del corriente.-----

Lo que se tiene presente.- **II) Reunión Colproba en el Colegio de San Martín.-** Se toma conocimiento de la solicitud de gastos que efectúa el referido Tribunal con el fin de asistir a la reunión de puesta en marcha del sitio web para Tribunales de Disciplina a efectuarse el próximo 4 de 9 A 13 hs. del corriente en la ciudad de San Martín, a las que asistirán los Dres. Carlos Garobbio y Oscar Canova Sarango.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto que irrogue el traslado ida y vuelta a la ciudad de San Martín.-.-----

c.-Comisión de Incumbencias s/ Brindis Plenarío Anual.- Se toma conocimiento del pedido de gastos para brindis que efectúa la referida comisión en el marco de la Reunión Plenaria Anual a realizarse el 5 de diciembre del corriente.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado para 30 personas.-----

d.-Área de Acceso a la Justicia s/ CV para la Red de Patrocinio Jurídico.- Se toma conocimiento de la remisión de los *curriculum vitae* de las Dras.: Cintia Carreras, Luisina Stuppia, Solange Rodríguez y Luciana Yael Poeta Cipriano efectuada por la Dra. Ana María Aguiar a fin de ser incorporados al Registro de abogados que llevan adelante los juicios de los CAJ.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la incorporaciones referidas, gírese al Área de Acceso a la Justicia.-----

e.-Dra. Eleonora Nobile s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la referida abogada.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE reservar en Secretaria General y cursar copia de la nota a la Dra. Sara Canepa.-----

f.-Sr. Osvaldo Gomba s/ ofrece servicio. - Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el mencionado. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE pedir aclaración sobre sus intenciones. -----

h.-Secretario General s/ propuesta sustitución de los sistemas informáticos.- Se toma conocimiento del informe presentado por el Dr. Pablo Grillo Ciochinni en referencia a la propuesta de reemplazo de sistema informático que desarrolla y mantiene el CESPI por el sistema Infocab y accesorios.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE elevar al consejo Directivo.-----

I.-Comisión de Abogados Jóvenes s/ invita a reunión.- Se toma conocimiento de la invitación cursada por la Dra. Josefina Sannen Mazzucco a la reunión de fin de año de la Comisión a efectuarse el próximo 1 de diciembre en la Casa de Campo.-----

Asimismo solicita ayuda económica para solventar gastos para almuerzo.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el gasto de almuerzo para 30, acorde lo solicitado.-. -----

j.-Dr. Gonzalo Alba s/ presentación.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el abogado del epígrafe quien manifiesta problemáticas sufridas en el ejercicio profesional en Sede del Comando de Patrulla de La Plata. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a Secretaria General.-----

k.-Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA s/ plan de capacitación. -Se toma conocimiento del plan de actividades remitido por el Instituto del epígrafe.-----

Asimismo, manifiestan su intención de organizar cursos y seminarios con este Colegio.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar al Área Académica a fin de coordinar la propuesta.-----



I.-Caja de Abogados s/ respuesta a requerimiento.- Se toma conocimiento de la respuesta efectuada por la Caja mediante la cual manifiesta la imposibilidad de remitir su base de datos de matriculados ya que la misma es considerada información de carácter reservada.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a presidencia a fin de elevar a COLPROBA la respuesta referida.- -----

O.-Asociación de Monte s/ fiesta de fin de año. - Se toma conocimiento de lo informado por la asociación del epígrafe en relación a la organización de fiesta de fin de año para los abogados del interior a realizarse el próximo 7 de diciembre del corriente a las 21 hs. en esa ciudad. -----

Asimismo, solicita apoyo económico y presenta presupuesto de "Les Amis" para 60 personas. Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suma de hasta \$35.000.-----

p.-Ministerio de Justicia de la Nación s/ respuesta presentación Dra. Cotignola.- Se toma conocimiento de la respuesta cursada por el Ministerio del epígrafe en referencia a lo solicitado por la Dra. Cotignola, mediante la misma manifiesta de la imposibilidad de incorporar a la misma al Curso Tag, ya que no es posible incorporar participantes fuera de término.-

Lo que se tiene presente y se Resuelve: Hacer saber a la Dra. Cotignola sobre la respuesta realizada por el Ministerio de Justicia.-----

q.-Prosecretaría Legal y Técnica de la UNLP s/ actuación Dr. Velischek.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por la Prosecretaria del epígrafe mediante la cual denuncia el comportamiento del abogado Rafael O. Velischek.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a tratamiento de Comisión de Interpretación y Reglamento.-----

r.- Fundación Museo de LP s/ solicita auspicio.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Fundación del epígrafe en relación al apoyo económico al Boletín n° 14 del mes de diciembre el cual detalla la programación del Ciclo Cultural 2019.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Aprobar la suma de pesos \$6.000 acorde lo requerido.-----

s.-Directora Biblioteca s/ renovación Ed. "El Derecho".- Se toma conocimiento de lo informado por la Lic. Raquel Izurieta en referencia a lo presupuesto por la editorial del epígrafe para la renovación de publicaciones periódicas.-----

Lo que se tiene presente se RESUELVE Aprobar la suma de pesos \$55.000 acorde lo presupuestado.-----

Casa de Campo s/ I) Informe evento Escuela N°52.- Se toma conocimiento de lo informado por los Sres. Damián Lagos y Adrián Campoletti en relación a los hechos acaecidos en el predio en el marco de la Jornada Recreativa de la Escuela n° 52 el pasado 23 y 24 de noviembre en la cual se registraron roturas de tejidos perimetrales, cartel de ingreso y extintor arrojado en la pileta de natación.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Casa de Campo a fin de que se detallen los gastos que irrogarán las reparaciones a las roturas de mención y efectuar una reunión con la Directora de la Escuela N° 52 a fin de abordar la temática planteada.-----

II) Presupuestos tractor.- Se toma conocimiento de los presupuestos efectuados a fin de reemplazar el tractor para el predio.- -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE por motivos de índole presupuestario no efectuar la compra y diferir su tratamiento.-----

III) Situación con la guardia Médica.- Se toma conocimiento de lo informado por el Dr. Campoletti en relación a las inasistencias de los médicos del Torneo de Fútbol así como la necesidad de contratar médicos matriculados para la Temporada de verano 2019.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Girar a la Secretaria General a fin de abordar la temática planteada.-----

t.-Mantenimiento s/ I) Presupuesto limpieza de tanques.- Se toma conocimiento de lo informado por el Sr. Adrián Campoletti en relación a la limpieza y presupuesto de la tarea de mantenimiento de tanque cisterna y en altura.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 23.000 acorde lo presupuestado por la empresa SEGRA.- -----

II) Presupuesto electricidad en Sede Caba.- Se toma conocimiento del informe efectuado por el Ing. Martín Barbosa en referencia a las obras que se requieren hacer en la sede capital en el rubro eléctrico.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 10.800 acorde lo presupuestado por la mano de obra más los gastos que irrogue a compra de materiales detallados.-----

v.-Presupuesto Colonia.- Se toma conocimiento del presupuesto presentado por el Sr. Manuel Álvarez a fin de establecer los valores de la Colonia de vacaciones 2019. Los cuales se transcriben a continuación:-----

Diciembre (8 días de servicio): \$3.800 / No colegiado \$4.180-----

Enero (22 días de servicio): \$9.900 / No colegiado \$10.900-----

Febrero (20 días de servicio): \$9000 / No colegiado \$9.900-----

Descuento por hermano: 10%-----
Valor quincena-----
\$5500 -----
Valor Semana \$3000 -----
Valor Día \$750-----

El servicio de Colonia de Vacaciones dará comienzo el lunes 17 de diciembre de 2018, en el Horario: 8.15hs a 14.30hs la cual brindará servicio de desayuno y almuerzo. -----
Durante la jornada de Colonia se dictarán clases de Natación según niveles, Talleres Deportivos, Actividades Estético Expresivas en permanente contacto con la naturaleza.-----
Tanto el Servicio Médico como el de Guardavidas estará a cargo del Colegio. -----
La Colonia está sujeta a la Ordenanza Municipal vigente.-----
Lo se tiene presente y se RESUELVE aprobar y girar a la Dirección de Contabilidad, Tesorería y Finanzas; a la Dirección de Comunicación y Prensa y al encargado de Casa de Campo a sus efectos. - -----

w.-Personal.- I) Natalia Fortunato.- Da cuenta la Dra. Natalia Rolón Luna de las irregularidades reiteradas de la empleada en referencia al registro de sus asistencias.-----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Girar al Asesor legal a fin de que elabore dictamen II) Cumplido elevar al próximo Consejo Directivo -----
II) Informe Sr. Santiago Quintero Ariza.- Se toma conocimiento del informe positivo efectuado por el Director de Informática Martín Barbosa sobre el desempeño del referido empleado.-----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE confirmar al referido en su puesto de trabajo en la Dirección de Informática. - -----

x.-Uso de Instalaciones.- I) Dra. Yanina Acquesta Casellas s/ solicita luces y sonido.- Se toma conocimiento de lo requerido por la abogada del epígrafe para la obra de teatro a beneficio a realizarse en este Colegio el día 11 de diciembre próximo.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE: girar para su tratamiento al Área de Relaciones Institucionales y a la Comisión de Responsabilidad Social Institucional.-----

II) Orquesta Escuela de la UNLP solicita salón de actos.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la Orquesta del epígrafe en referencia a la realización del cierre del ciclo anual el día 15 de diciembre de corriente en el horario de 18 a 20,30hs. -----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE no hacer lugar a lo peticionado dado que no hay disponibilidad en el calendario de actividades.-----

III) Dra. Agustina Segoli.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la abogada del epígrafe en referencia a la realización de una audiencia de mediación el día 14 de diciembre de corriente en el horario de 17hs.-----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-. -----

y.-Área de Relaciones Institucionales s/ I) Reglamento: Da cuenta el Dr. Cantelmi que el Área ha elaborado el texto del Reglamento de Uso del Salón de Actos "Dr. Juan Pedro Auge".- Lo que se tiene presente y se RESUELVE: Elevar el Reglamento para tratamiento del próximo Consejo Directivo. -----

II) Instrumento Privado s/ informe.- Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi del informe efectuado por la Comisión de Servicios y Beneficios el cual sugiere la readecuación de registro existente, incorporando formularios utilizados por otros colegios como así brindar información actualizada sobre el servicio.-----

Asimismo se recomienda establecer un canal de comunicación con COLPROBA a fin de implementar la centralización de información sobre testamentos ológrafos registrados en cada colegio.-----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE continuar trabajando sobre el tema.-----

z.-Próximo Consejo Directivo.- Se fija el día 6 de diciembre de corriente como fecha de la próxima sesión del Consejo Directivo.-----

5.- MESA DIRECTIVA DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018.------

a.-Área Administración de Justicia s/ I) Dr. Miguel Martín Orruma.- Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos que visto la petición efectuada por el abogado del epígrafe en relación a las presentaciones que ya fueran efectuadas oportunamente se RESUELVE eleva a tratamiento del próximo Consejo Directivo. - -----

II) Presentación Dr. Martín U. Bolpe,- Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos que visto la presentación del abogado del epígrafe que le fuera girada oportunamente sugiere requerir informe de lo sucedido a la UFI N° 12 Departamental.-----
Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar nota a la Ufij n° 12 conforme lo sugerido.- **III)**

III Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios s/ Visita Institucional.- Se toma conocimiento del informe presentado por el Dr. Damián Barboza en referencia a la visita efectuada a la Unidad n° 9 de La Plata en el cual manifiesta la obstaculización al libre ejercicio profesional sufrido en esa dependencia.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE cursar notas al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Servicio Penitenciario Bonaerense requiriendo explicaciones sobre la temática planteada.-----

IV) Acto entrega distinciones mejores Juzgados.- Da cuenta la Dra. Ana Laura que el próximo martes 11 de diciembre del corriente a las 14 hs. se llevará a cabo el acto de distinción a los Juzgados que resulten con mejores resultados en la encuesta anual.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) aprobar lunch para 80 personas. II) Girar a la Dirección de Comunicación a fin de realizar certificados para los integrantes del Área de Administración de Justicia.-----

V) Capacitación acordada SCBA n° 3886.- Se toma conocimiento de la propuesta efectuada por la Dra. Ana Laura Ramos en relación a la realización a su cargo de una capacitación de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas a llevarse a cabo el día jueves 20 de diciembre del corriente en el Aula 1 en el horario de 18 a 20 hs.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar y girar la Dirección Académica y Recepción a sus efectos.-

c.-Tribunal en lo Criminal N°3 s/ informe visita Institucional.- Se toma conocimiento de lo informado por el referido Tribunal en referencia a la Visita remite informe en relación a la visita efectuada por la Comitiva conformada por el Dr. Ernesto Domenech y el Oficial Primero Hernán Nardo a la Unidad 10 de Melchor Romero.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a tratamiento del Área de Administración de Justicia (Comisión de Asuntos Penales y Penitenciarios) a fin de que emita informe.-----

d.-Biblioteca s/ I) Propuesta.- Se toma conocimiento de la Propuesta efectuada por la Lic. Raquel Izurieta en referencia a la realización de folletería de promoción de la Biblioteca para entregar a los nuevos matriculados en la charla prejura.- Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo propuesto y se girar al Dirección de Comunicación para que realice el diseño y requiera los presupuestos.- **II) Informe reunión.-** Da cuenta la Directora Lic Izurieta que el pasado 27 de noviembre se llevó a cabo en la Biblioteca de la Legislatura Provincial la Reunión de Directores de Bibliotecas Jurídicas, además de abordarse temas comunes a todas las bibliotecas y de presentarse la Biblioteca Digital de la Legislatura se invitó a las instituciones a celebrar acuerdos de digitalización de material, mostrándose interesados en nuestra Revista de Doctrina y Memorias Institucionales. Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar al Área de Relaciones Instituciones a fin de que desarrolle el Convenio respectivo.-----

e.-Dr. Matías Bonalli s/ consulta habilitación Municipal.- Se toma conocimiento de la inquietud planteada por el referido profesional en referencia a la Habilitación Municipal de los Estudios Jurídicos.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE Comunicar al profesional que la normativa vigente no requiere habilitación alguna.-----

f.-Utedyc s/ renuncia afiliaciones.- Se toma conocimiento de lo comunicado por el referido gremio del epígrafe en relación a las renunciaciones a sus afiliaciones sindicales, efectuadas por las empleadas Sras. Verónica Haag y Graciela Resiga, las cuales continuarán en calidad de aportantes solidarias.-----

Lo que se tiene presente.-----

g.-Comisión de Abogados Jóvenes s/ gastos.- Se toma conocimiento de lo solicitado por la Dra. Tania Griesal en referencia a los gastos que irrogará la asistencia a la “V Reunión Plenaria anual de la Comisión de Jóvenes Abogados de la FACA” a efectuarse el próximo 8 de diciembre en la ciudad de Mar del Plata. A la misma asistirán los Dres. Jauregilorda, Sannen Mazzuco, Ayala, Delfino, Stuppia y Cuadrado.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar 8 ius, más la suma de pesos \$2400 para la inscripción y pesos \$4.200 en concepto de viáticos de traslado.-----

h.-Área de Acceso a la Justicia s/ I) Dictamen sobre Sra. Tunilda Paredes. - Se toma conocimiento de lo dictaminado por la referida comisión el cual se transcribe a continuación.

“Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, a fin de elevar Dictamen del Área de Acceso a la Justicia y Orientación al ciudadano. En primer lugar y ante la situación de gravedad generada respecto de la indefensión de la Sra. TUNILDA RAIMUNDA PAREDES, esta Área entiende que en forma urgente deberá procederse a la designación de nueva/vo profesional, a los fines de resguardar los derechos de la Ciudadana.-----

En segundo lugar y respecto a la situación manifestada por el Profesional, Dr. JUAN PABLO MARTI, respecto a su falta de especialización en Derecho de Familia para asumir el patrocinio en el caso que le fuera sorteado, ésta área considera que como integrante del Registro ha sido debidamente informado respecto a la Incumbencia Profesional requerida para tal función.-

En consecuencia, en atención a las consideraciones vertidas por el profesional, consideramos que debe ser retirado del Registro, a los fines que no se reiteren excusaciones, que perjudiquen a ciudadanos/as carentes de recurso, que requieran en el futuro este servicio.

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Aprobar lo dictaminado y elevar lo atinente a la exclusión al Consejo Directivo. II) Proceder a la nueva designación.-----

II) Solicitud de patrocinio para el Sr. Adrián Tévez.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Dra. Ana Aguiar en referencia a brindar patrocinio al Sr. Tévez, a fin de facilitar un mayor acceso a la justicia.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el otorgamiento del patrocinio conforme la opinión favorable de la Mesa Directiva.-----

i.-Área de Relaciones Institucionales y Gestión Colegial s/ I) Protocolos actos CALP.- Da cuenta el Dr. Andrés Cantelmi, la necesidad de encarar la tarea del diseño de una bandera institucional como así, de una versión sobre el himno nacional. -----

Todo lo que se tiene presente y RESUELVE encomendar al Área de del epígrafe a fin de trabajar en la propuesta efectuada.-----

II) Comisión de Responsabilidad Social Inst. s/ obra de teatro.- Se toma conocimiento de lo requerido por la Dra. Spinazzola en referencia a la obra de teatro a beneficio de Alexander Joel Martínez del próximo 11 de diciembre en el salón de actos. Solicita sonido e iluminación, armado, impresión y publicación de Flyers y fijar un bono contribución.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado y girar a la Dirección de Comunicación a sus efectos.-----

j.- Casa de Campo III) Dr. Bouchet s/ pedido de uso predio.- Se toma conocimiento de lo peticionado por el referido abogado matriculado en el Colegio de Abogados de San Isidro, en relación al uso del predio el próximo 8 de diciembre del corriente para 25 personas.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el ingreso abonando entrada como matriculado de otro colegio.-----

k.-Intendencia s/ presupuesto Indumentaria.- Se toma conocimiento de los presupuestos presentados por el Área del epígrafe a fin de efectuar la compra de indumentaria de trabajo acorde lo dispuesto por el art. 30.2 del convenio 736/15 Utedyc.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de pesos \$ 11.400 acorde lo presupuestado.-----

I.-Área Académica.- I).- INSTITUTO DE DERECHO REGISTRAL.- Se toma conocimiento de lo propuesto por la Directora del Instituto, Dra. Patricia Prusas, quien solicita brindis para 8 personas a los fines de agasajar a los expositores y colaboradores de los TALLERES realizados durante el 2018. -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

II).- COMISIÓN DE REFORMA LEY 24.240.- Se toma conocimiento que el Dr. Stiglitz Gabriel, en torno a la actividad aprobada por RES M.D 12-11-18, solicita autorización para agasajar con un almuerzo (sándwich, gaseosas y agua) a los integrantes de la Comisión de Reforma de la Ley Nacional 24.240 (Ley de Defensa del Consumidor) el próximo 5 de diciembre (AULA 1). -----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar lo peticionado.-----

III).- INSTITUTO DE DERECHO TECNOLÓGICO: Se toma conocimiento que el Director del Instituto, Dr. Andrés Piescorovsky solicita la autorización para participar en la Jornada organizada por la MUNICIPALIDAD DE LA PLATA denominada "CAPACITACIÓN DE ABOGADOS DEL ESTADO MUNICIPAL EN LA ERA DIGITAL" a realizarse el día miércoles 5 de diciembre del corriente a las 10 hs. en su Salón Dorado. Asimismo solicita se autorice el auspicio de nuestro Colegio de la presente actividad. Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el auspicio peticionado.-----

II.-Área de Informática.- Se toma conocimiento de lo informado por el Ing. Martín Barbosa en relación a la necesidad de adquirir dos cañones proyectores a fin de reponer y ampliar el equipamiento actual.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar la suma de dólares U\$D 613 más iva cada uno acorde lo presupuestado por la empresa Icap.-----

o.-Uso de instalaciones.- I) Área Académica s/ nota ABSA.- Se toma conocimiento de la nota presentada en el día de la fecha por el Sr. Gerente de Asuntos Institucionales de Absa (Sr. Jorge Iuppo) en la cual solicita la utilización del salón auditorio para el día martes 8 de enero de 2019 de 10 a 18 hs., a fin de realizar Audiencia Pública por Actualización Tarifaria.- Asimismo requiere para la ocasión cañón proyector y sonido. -----

AUDIENCIA PÚBLICA por Actualización Tarifaria, lo que determinaría la urgencia en el tratamiento.-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE hacer lugar a lo peticionado y girar al a la Dirección Contable a fin de calcular el canon a abonar por la peticionante.-----

p.-Personal s/ entrevistas.- Da cuenta la Dra. Natalia ROLON Luna que se han llevado a cabo las entrevistas para los puestos de guardavidas y control interno de la Casa de Campo y Deportes y de mantenimiento para el turno tarde de la Sede Central del Colegio. A tal efecto se informa que han quedado seleccionados como guardavidas el Sr. Ramiro Quevedo, en el puesto de control interno Antonella Risso (categoría maestranza 5) y para el Sector Mantenimiento por media jornada laboral a los Sres. Román Luis Rodríguez y Juan Sebastián Roussy (categoría maestranza 5). Lo que se tiene presente y se RESUELVE Comunicar a los postulante y al Sr. Adrián Campolietto para que coordine las entrevistas con el médico y los ingresantes para realizar los estudios preocupacionales.-----

q.-Consejo Directivo.- I) Licencias Consejeros.- Se toma conocimiento de las licencias solicitadas por los señores consejeros Pablo Grillo Ciochini, Andreas Cantelmi, Marina Mongardino, Miguel A. Abdelnur Federico Ayllon, Facundo Ramos y Carlos F. Valdez. Lo que se tiene presente.-----

5.- JUSTICIA FEDERAL LA PLATA.- Da cuenta el Dr. Hernán Colli que visto los pedidos de avales requeridos a este Colegio por los abogados Recondo, Florencia Burdeos y López Copola y Pablo Girfin para las ternas de los Tribunales Orales Criminales, se RESUELVE no brindar aval institucional a ninguno de los ternados según la acordada-----

6. SECRETARIA GENERAL.- a) PROPUESTA PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN LA PCIA DE BS AS.- Visto

el informe presentado por el Dr. Pablo Grillo Ciochinni en referencia al proyecto del epígrafe que fuera ya puesto a consideración en la sesión pasada de este cuerpo, se RESUELVE girar el texto en cuestión al Instituto de Derecho del Seguros para su opinión.- -----
Lo que se tiene presente.-----

b). PROPUESTA SUSTITUCIÓN SISTEMA INFORMÁTICOS.- Visto la propuesta efectuada “De mi consideración,-----

Me dirijo a Usted, en relación con el asunto de la referencia, a fin de proponer la sustitución de los sistemas informáticos en uso en este Colegio -desarrollados y mantenidos por el CESPI- por el sistema InfoCab y sus accesorios.-----

I. El servicio provisto por el CESPI no ha resultado satisfactorio en función de las dificultades y demoras para obtener actualizaciones y nuevos desarrollos que permitan el funcionamiento adecuado de las estructuras administrativas del Colegio.-----

Ello resulta particularmente relevante en el Departamento Contable. El sistema actualmente en uso no vincula el programa de matrícula con el programa contable, no existe una interfaz que ligue ambos sistemas y la carga debe hacerse en forma manual en ambos sistemas por separado.-----

Esta situación dificulta el control y no resulta consistente con las normas contables en la materia.-----

Adicionalmente, el sistema en uso en el Departamento Contable dificulta en forma marcada el cobro de la matrícula anual a través de débito automático en cuenta corriente o en tarjeta de crédito. Se pierde así un recurso para el cobro sencillo y expedito de la matrícula y la reducción de la mora.-----

Las deficiencias apuntadas afectan también el Departamento Matrícula. La documentación digitalizada y que se incluye en las bases de datos del COLPROBA, es almacenada en el CALP en carpetas del sistema Windows, sin vinculación con el sistema informático de matrícula. -----

Lo mismo sucede con las Actas del Consejo Directivo, que se archivan en carpetas del sistema Windows, sin indexación y sin una base de datos que permita su rápida recuperación.-----

Con base en todo lo anterior, podemos decir que los sistemas provistos por el CESPI, la lentitud de su actualización y la demora en efectuar los nuevos desarrollos que le han sido requeridos conspira contra la adecuada organización administrativa de este Colegio.-----

II. Los sistemas cuya adopción se propone se encuentran en uso en 19 Colegios Departamentales de esta Provincia. Ello incluye -obviamente- el Colegio de Abogados de San Isidro, cuya matrícula es numéricamente semejante a la de nuestro Colegio.-----

El uso generalizado del sistema permite (i) que las mejoras que el desarrollador implemente para uno de los Colegios sean aplicadas automáticamente en beneficio de todos y (ii) que el desarrollador implemente soluciones específicas para las necesidades de los Colegios, tales como la actualización de la matrícula según las resoluciones del Consejo Superior, -----

En cuanto a la migración de datos, es necesario establecer cuáles de ellos han de migrarse y en qué casos resulta más conveniente mantener los sistemas actuales en modo “solo lectura”.

,En adición, el costo es sensiblemente menor que la suma que actualmente se abona al CESPI, cuyo contrato se encuentra ya vencido.-----

III. En lo específico, los sistemas que se propone adoptar permitirían, entre otras funcionalidades: -----

• Implementar un sistema en el Departamento Contable que mantenga unificados los pagos en el sistema contable y en el sistema de matrícula;-----

• Exportar los datos del sistema contable al sistema Bejerman, lo que facilitaría la tarea de ese Departamento;-----

• Cobrar la matrícula anual mediante débito automático en cuenta corriente o tarjeta de crédito (en el Colegio de Abogados de Mar del Plata el 80% de los colegiados pagan su matrícula por esa vía);-----

• Mantener un legajo enteramente digital, en el que consten los datos de. Matrícula, las notas presentadas por el matriculado, los movimientos, las actividades académicas y los pagos o deudas;-----

• Utilizar en forma gratuita el sistema de legajos desarrollado para el COLPROBA;

• Contar con un sistema informático específico para el Área Académica;-----

• Utilizar un sistema informático puntualmente diseñado para el Consultorio Jurídico Gratuito;-----

IV. Lo anteriormente expuesto, sumado a la necesidad creciente de mantener la compatibilidad de los sistemas informáticos con aquellos que utiliza COLPROBA y “él menor costo, nos lleva a formular esta propuesta”-----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE aprobar el cambio de sistema propuesto.-----

7. PRESENTACIÓN DE ABDELNUR.- Se toma conocimiento de la presentación efectuada por el referido consejero en relación a los informes que fueran presentados por el Área de Acceso a la Justicia sobre el Consultorio Jurídico Gratuito.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE diferir su tratamiento.-----

8.- PROYECTO REVOCACIÓN TOKEN.- Y VISTO: Que los Colegios de Abogados departamentales constituyen autoridad de registro de la firma electrónica que asigna la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires-----

CONSIDERANDO: -----

Que el otorgamiento y uso de la firma electrónica por parte de los abogados y las abogadas supone que su titular sea una persona habilitada para el ejercicio profesional en los términos del artículo 1 de la ley 5177. -----

Que, en cambio, no corresponde otorgar firma electrónica ni mantener la validez de los certificados expedidos, a quienes no se encuentran en condiciones legales de ejercer la profesión, excepto en el casos previsto en el artículo 5 del mismo cuerpo legal. -----

Que, por dicha razón, corresponde revocar -como regla- los certificados de firma electrónica de quienes hayan perdido la aptitud legal para el ejercicio profesional, salvo lo previsto en la última parte del párrafo anterior. -----

Que ello no afecta la constitución de domicilio electrónico en las actuaciones judiciales en trámite ni impide la recepción de notificaciones electrónicas, en tanto se haya tramitado una clave de "solo lectura" en el sistema provisto por la Suprema Corte provincial.-----

POR ELLO, el Consejo Directivo del Colegio de Abogados de La Plata, -----

RESUELVE: -----

1) Disponer que se revocar de oficio los certificados de firma electrónica de quienes no se encuentran en condiciones legales de ejercer la profesión, de conformidad con lo previsto en la ley 5177.-----

2) A partir del 1ro de febrero de 2019, dicha medida se adoptará en forma automática en forma simultánea al registro del movimiento del registro de matrícula, debiendo ello coincidir con la firmeza de la resolución que impide continuar con el ejercicio profesional o, en los otros supuestos, con la solicitud del profesional involucrado.-----

3) En forma transitoria y respecto de los matriculados y las matriculadas con certificados vigentes al 31 de diciembre de 2018 y que no se encuentren en condiciones legales de ejercer la profesión al 31 de diciembre de 2018, dicho certificados serán revocados durante el mes de enero de 2019.-----

4) El o la profesional que, encontrándose suspendido/a o inhabilitado/a tuviese necesidad de ejercer la abogacía en los términos del artículo 5 de la Ley 5177 podrá requerir la expedición de un certificado de firma digital a ese solo efecto. En este caso, el Colegio requerirá a la Suprema Corte de Justicia, en forma semestral, informe sobre las causas en las que hubiera intervenido tal profesional, a fin de constatar que el ejercicio profesional se haya limitado al supuesto previsto.-----

5) Remitir al Sector Matrícula para su implementación.-----

Todo lo que se tiene presente.-----

8.- TESORERÍA.- I) INFORME. Se toma conocimiento de lo informado por la Sra. Tesorera en referencia a la ejecución presupuestaria, de la cual se observa un 88% de ingresos por cuotas, y un 99% de ingresos por Bono Ley; alcanzando un 94% de lo presupuestado, superando esto al 90 de gastos presupuestados acumulados a la fecha.-----

Lo que se tiene presente.-----

II) Informe Forma de pago.- Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos las distintas posibilidades de regularizar la deuda de matrícula detallando a continuación, las facilidades que se detallan:

- Deuda de matrícula de años anteriores con tarjeta de crédito según lo adeudado se podrá realizar el pago tres (3) y seis (6) cuotas sin interés.-----
- Deuda de matrícula del año corriente contado, con la opción de realizarlas en efectivo, con transferencia bancaria con mail de aviso, tarjeta de crédito en una cuota y tarjeta de débito.-----

Lo que se tiene presente.- -----

III) Colonia de Vacaciones. Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos que a fin facilitar a los matriculados el acceso al servicio de Colonia que se prestara en la temporada 2019 se RESUELVE ofrecer la posibilidad de poder abonar el pago de la misma en TRES (3) cuotas sin interés.-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE girar a la Dirección de Contabilidad para su conocimiento.-----

10.- ÁREA ADMISNITRACION DE JUSTICIA.- INFORME.- Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramo del informe de actividades realizadas por la Comisión del epígrafe el cual se transcribe a continuación:-----

I).-REUNIÓN CON LOS JUECES DE FAMILIA: -----

En virtud de la nueva re distribución de competencias de los Juzgados de familia, es que invitamos a los titulares de los siete juzgados de familia, a la reunión que se llevó a cabo el miércoles 28 de noviembre en nuestro Colegio. Con el objetivo de conformar una mesa de trabajo mensual, compuesta por el Área de Administración de Justicia, la Comisión de Genero y Diversidad y los funcionarios Judiciales. El primer encuentro contó con la presencia del Dr. Hernán Colli, Presidente de nuestro Colegio; el Secretario General, Dr. Pablo Grillo Ciochini;



la Dra. Ana Laura Ramos, y el Dr. Hernán Surda, ambos autoridades del Área de Administración de Justicia; la Dra. Marina Mongiardino Presidenta de la comisión de Género y Diversidad; el Dr. Mauro Cerda Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1; el Dr. José Luis Bombelli, Juez del Juzgado N° 2 de Familia; y la Dra. Karina Andrea Bigliardi, Jueza del Juzgado N° 7 de Familia. Se abordaron temas de interés para el ejercicio profesional, como las autorizaciones MEV, la posibilidad de agregar en la mesa de entradas de cada juzgado un puerto de consulta MEV para colegas, mesa de entradas exclusiva en cada juzgado para las causas de violencia, la preocupación en cuanto al acceso de los abogados en poder tomar contacto de las causas de violencia, que suelen estar mucho tiempo fuera de letra por la cantidad de vistas y retiro por parte de las defensorías, la problemática sobre la ubicación del cuerpo técnico –alejado de los Juzgados ubicados en calle 46-. Convencidos que la forma de mejorar y crecer es trabajar en forma colaborativa. -----

II)-REUNION ABIERTA: -----

El día de hoy Jueves 6 de Diciembre a las 13 hs., realizamos una nueva reunión del Área de Administración de Justicia, abierta a los y las matriculadas. Contamos con la presencia de la Dra. Cecilia Valeros de Corica, Jueza del Juzgado Civil y Comercial numero 1 junto a funcionario; Dra. Elena Mastroleo, secretaria del juzgado civil y comercial número 8, junto todo su equipo de funcionarios, funcionarios del Juzgado Civil y Comercial 27; Dr. Oteiza funcionario del Juzgado Civil y Comercial 14; con quienes abordaremos las cuestiones prácticas y pautas interpretativas de la acordada 3886, a fin de seguir trabajando en la unificación de criterios del Departamento Judicial La Plata.-----

III).-CAPACITACION ACORDADA 3886 Y NYPE: 20 de diciembre de 18 a 20 hs. -----

IV).-GRUPOS DE WATSAP:-----

Grupos de watsapp del Área de administración de justicia, hemos creado el tercer grupo ya que son más de 600 las abogadas y abogados que integran los mismos. -----

V).-ENCUESTAS: -----

Desde el 26/11 al 3/12 inclusive, trabajaron 30 encuestadores/as, se llevaron a cabo las encuestas en todos los juzgados del los fueros, CYC, CA, TL, F y del Fuero Penal en las UFIJ. Se encuestaron 3006 colegas. Las preguntas fueron: -----

Para el Fuero Penal: -----

PREGUNTAS PARA LAS UFIJ (INSTRUCCIÓN)-----

1. ¿Cómo califica la atención de la Mesa de Entradas?-----
2. ¿Cómo califica el acceso a los expedientes?-----
3. ¿Cómo califica la celeridad de los despachos?-----
4. ¿Cómo califica el trato directo con el/la fiscal o funcionarios?-----
5. ¿Cómo califica la puntualidad en el comienzo de las audiencias?-----
6. ¿Cómo evalúa la participación del/la fiscal en las audiencias?-----
7. ¿Cómo califica la calidad de las contestaciones de vistas y dictámenes?-----
8. ¿Cómo califica la profundidad con que el/la fiscal conoce la realidad de la causa que usted patrocina?-----
9. ¿Cómo califica la delegación de tareas investigativas del/la fiscal en la fuerza policial?-----

PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS-----

- 10.-¿COMO EVALÚA LOS CRITERIOS DE IMPLEMENTACION EN ESTA UFI?-----
- 11.-¿COMO EVALUA LA RECEPCION DE ESCRITOS EN FORMA ELECTRONICA POR PARTE DE LA UFI, RESPECTO AL TIEMPO?-----

Para el resto de los fueros: -----

- ¿Cómo considera la atención de la Mesa de Entradas? -----
 - ¿Cómo considera la celeridad en el despacho?-----
 - ¿Cuál es su opinión respecto de la calidad en el despacho? -----
 - ¿Cuál es su opinión respecto del acceso a la consulta con el juez/a y secretario/a?-----
 - ¿Cuál es su opinión en cuanto a la celeridad para la fijación de las audiencias?-----
 - ¿Cuál es su opinión respecto de la puntualidad en el comienzo de las audiencias?-----
 - ¿Cómo evalúa la participación del juez/a en las audiencias? -----
 - ¿Cómo evalúa la gestión del expediente por parte de los órganos jurisdiccionales? Ej. Movimiento de oficios por parte del juzgado. Depuración de prueba.-----
 - ¿Cómo evalúa la aplicación de la nueva ley de honorarios 14967 en cuanto a las regulaciones?-----
- #### PRESENTACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS-----
- ¿COMO EVALÚA LOS CRITERIOS DE IMPLEMENTACION EN ESTE JUZGADO?-----
 - ¿Cómo evalúa los confrontes de las cedulas y oficios en forma electrónica?-----
 - ¿Cómo evalúa la recepción de escritos en forma electrónica por parte del juzgado, respecto al tiempo?-----

¿Cómo evalúa la carga de datos en la MEV respecto a despachos y escritos en público, indicación de número de fs., fechas y firma en los prov. Cargas de fecha salida, notificación y devolución de cedulas?-----

Objetivo de las encuestas: Poder visualizar, en cada juzgado en particular, cuales son los temas a trabajar durante el próximo año, a fin de facilitar a los y las colegas el ejercicio profesional, colaborar con una mejor administración de justicia, que es en definitiva hacer un adecuado acceso a justicia para los justiciables. -----

RESULTADOS: -----

MEJORES 5 JUZGADOS DE TODOS LOS FUEROS DE TODO EL DEPTO. JUDICIAL LA PLATA: Contencioso Administrativo 4, Civil y Comercial 19, Civil y Comercial 10, Civil y Comercial 11, Civil y Comercial 25.-----

MEJORES 3 JUZGADOS DEL FUERO CIVIL Y COMERCIAL: 19, 10 Y 11.-----

MEJOR JUZGADO DE FAMILIA: 3.-----

MEJOR TRIBUNAL DE TRABAJO: 5.-----

MEJOR JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: 4-----

MEJOR UFIJ: 6.-----

UNO DE LOS MEJORES JUZGADOS EN IMPLEMENTACION DE NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ELECTRONICAS: Civil y Comercial 14.-----

Asimismo la Dra. Ramos manifiesta el compromiso y predisposición, en el desarrollo de las encuestas llevadas a cabo por el Director de la Dirección de Informática Ing. Martín Barbosa peticionando se tome nota de ello en su legajo personal.-----

III) INFORME CASTILLO ARFUCH. Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos del informe

realizado por el Dr. Hernán Sureda Sub-director del Área, el cual se transcribe a continuación: *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud a fin de informarle que he tenido comunicación con el Dr. Luis Claudio Arfuch Castillo, con el objeto de interiorizarme sobre la queja planteada en torno a la atención que se brindara en el juzgado de Paz de la localidad de Guernica y de La Plata. En principio se vio agradecido de la comunicación por parte del CALP. Lo invite a tener una charla personalizada, a lo cual el colega dijo que le bastaba con la comunicación efectuada. Refirió que el trato que se le brindara oportunamente en los juzgados de faltas de Guernica y La Plata, no es el deseado, hablando de maltrato hacia él. Sugiero que en este caso, los encargados del área, de la justicia de Paz, se acerquen hasta el juzgado de Faltas de la localidad de Guernica a fin de entablar una conversación con el juez a cargo, y plantear el trato del personal del juzgado hacia los colegas.- Lo mismo se haría extensible al juzgado de Faltas de la ciudad de La Plata.”*-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Girar a la Comisión de Administración de Justicia y Comisión de Justicia de Paz a fin de tomar intervención sobre la temática planteada II) Cursar notas a las Municipalidades de Presidente Perón y de La Plata respectivamente.-

IV) PRESENTACIONES DR. ORRUMA. Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos que visto la

petición de informe que fuera cursada por este Colegio en el mes de octubre en referencia a la presentación formulada por el profesional del epígrafe al Juzgado de Familia nº 5 Departamental, y no habiéndose al día de la fecha recepcionado respuesta alguna se Resuelve cursar nota para remitir a la Suprema Corte para que de intervención a control Judicial , acompañando las presentaciones efectuadas por el Dr. Orruma y el dictamen antecedente que fuera efectuado oportunamente por el Dr. Grillo Ciochinni, antes enunciado, el cual se transcribe a continuación:-----

“Me dirijo a Usted, en relación a las consultas de expedientes en los Juzgados de Familia, en virtud de la inquietud manifestada por distintos colegas respecto de la dificultad para acceder a expedientes judiciales en los Juzgados de Familia en los que se les exige que se encuentren presentados en autos para poder tomar vista de los mismos.”-----

Si bien es cierto que el artículo 708 del Código Civil y Comercial dispone que “...El acceso al expediente en los procesos de familia está limitado a las partes, sus representantes y letrados y a los auxiliares designados en el proceso...”, también lo es que dicha norma debe ser compatibilizada con otras normas provinciales que –de corte estrictamente procedimental- tienen prevalencia respecto de tal disposición (arts. 5, 125 y 126 de la Constitución Nacional). Todavía más importante, la limitación del acceso al expediente configura una restricción al adecuado acceso a la justicia (art. 15 de la Constitución Provincial, art. 18 de la Constitución Nacional y art. 8 del Pacto de San José de Costa Rica). Veamos:-----

I. El asesoramiento letrado configura un requisito necesario para el adecuado acceso a la justicia (art. 56 del C.P.C.C. y 113 de la Ley 5177).-----

Por supuesto, para poder intervenir en un expediente es usual que las abogadas y abogados precisen la compulsión de las actuaciones.-----

No hay otro modo de confirmar que no existan conflictos de intereses u otros impedimentos de índole ética para intervenir en el caso.-----

Si no hay adecuado acceso a la justicia sin asesoramiento letrado, y no puede haber asesoramiento letrado sin previa compulsión del expediente, fácil es concluir que el obstáculo al examen de los autos es también un obstáculo al acceso a la justicia.-----

Obstáculo que debe ser removido en función de lo específicamente previsto por el art. 15 de la Constitución Provincial.-----

II. A mayor abundamiento, y como hemos dicho, la previsión del art. 708 del Código Civil y Comercial –por tratarse de una norma de fondo- debe ceder ante la específica regulación

procesal emanada de la Provincia, pues se trata de una materia no delegada al gobierno federal.-----

Específicamente la limitación de acceso al expediente contraviene lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 5177.-----

El citado artículo 57 señala que:-----

“Con la sola exhibición de la credencial profesional, el abogado o procurador podrá examinar y compulsar actuaciones judiciales”.-----

Agrega la misma norma que:-----

“Cuando un funcionario o empleado de cualquier manera impidiera o trabare el ejercicio de este derecho, el Colegio Departamental pertinente, a instancia del afectado, pondrá el hecho en conocimiento del superior jerárquico de aquéllos, a los efectos que correspondan, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 y sin perjuicio de otras medidas a que hubiere lugar”.-----

En ese sentido, el art. 56 de la Ley 5177, en su inc. “b”, señala que:-----

“Cometerá falta grave quién no respete esta disposición, y su violación podrá dar lugar a la pertinente denuncia ante el superior jerárquico del infractor, debiendo ser sustanciada de inmediato”.-----

Se encuentra afectado, también, el art. 113 inciso c) de la citada Ley 5177 (“En los casos que corresponda, la Secretaría autorizará el examen de los documentos, autos originales e instrumentos judiciales exclusivamente: (...) c) Por los abogados, escribanos, procuradores o peritos, inscriptos en la matrícula respectiva, y en ejercicio de su profesión”).-----

En ese sentido, y todavía más relevante que la directiva del art. 708 del Código Civil y Comercial, resultan los principios de tutela judicial efectiva, intermediación, buena fe y lealtad procesal, oficiosidad y oralidad contemplados en el artículo 706 del mismo Código.-----

Tan vigente como el artículo 708 citado, pero de mayor contenido sustantivo, debe darse prevalencia a la celeridad y simplicidad del trámite, y no al engorro y la complicación innecesaria y formalista.-----

III. Finalmente, la disposición del art. 708 del Código Civil y Comercial se justifica en la necesidad de proteger la privacidad de las personas involucradas en el caso, atento a la particular sensibilidad de la materia involucrada.-----

Esta preocupación, más allá de lo explicado en cuanto a la necesidad de dar primacía al acceso a la justicia y a la defensa de los derechos, no resulta justificada en el caso de la abogacía.-----

Toda la información a la que una abogada o abogado acceda en el marco de la compulsión del expediente se encuentra sujeta al secreto profesional.-----

Por lo tanto, la divulgación que se hiciera de la misma se encontraría sujeta a sanción en los términos del art. 11 de las Normas de Ética Profesional y art. 156 del Código Penal.-----

Como se advierte, esta particular exigencia de secreto respecto de las abogadas y abogados constituye la contrapartida razonable de la posibilidad que la ley les otorga de acceder a las actuaciones “...Con la sola exhibición de la credencial profesional...” a fin de garantizar el adecuado acceso a la justicia.-----

Lo que se tiene presente.-----

V) INFORME REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS. Da cuenta la Dra. Ana Laura Ramos de lo informado por el Dr. Leonardo en relación a las actuaciones iniciadas por la Comisión de abogados del Interior referente a las demoras en los trámites ante la Dirección Provincial del Registro de las Personas (R.P.), planteando situaciones que afectan a nuestro ejercicio profesional, en lo que hace los plazos de expedición de partidas, las cuales se expiden sin anotaciones marginales, oficios judiciales y demás trámites.- -----

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE coordinar una reunión con el Director del Registro Provincial de las Personas con la participación de los Dres. Colli, Ramos y Michelli a fin de poder abordar la problemática planteada.- -----

VI) Comisión NyPE s- agregar el Dictamen Dra. Traversaro. Se toma conocimiento del dictamen efectuado por la referida comisión el cual se transcribe a continuación:-----

“**Dr. Andrés PIESCIOVSKY**, en mi carácter de **Presidente de la Comisión de Notificaciones y Presentaciones del Colegio de Abogados de La Plata**, con sede legal en la calle 13 N° 821/829 -2° piso- de la ciudad de La Plata, me dirijo a Usted, a los efectos de poner bajo su conocimiento, que la **Dra. Albana Andrea Traversaro**, T° XLVII, F° 271, inscripta en el Colegio de Abogados de La Plata, ha requerido nuestra intervención en relación al Sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la provincia de Buenos Aires, sobre el modo de visualizar y realizarse el cómputo de plazos y su modo de visualización, en los autos: **"HARISPE SORIA, María José CAPURRO, Daniel Adrián Y OTRO s/ COBRO EJECUTIVO"** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial La Plata.-----

I- Pedido de la Colega-----

La mencionada letrada ha puesto de manifiesto que desde dentro del Juzgado referido en los autos citados, se ha generado un confuso cómputo de plazos respecto del uso del Sistema de

Notificaciones y Presentaciones Electrónicas de la provincia de Buenos Aires, lo que habría generado un cómputo inexacto de los plazos para ejercer el debido derecho de defensa.-

II - LINEA DE TIEMPO-----

Del relato de la colega surge el siguiente iter sucesivo:-----

"Según el Juzgado interviniente la misma tomó nota el día 5/10/2018, pues el día anterior; es decir, con fecha 4/10/2018 quedó disponible para mi parte porque el Juzgado la libro ese mismo día 4; mientras que mi parte sostiene que el apartado que debe tomarse en cuenta es aquel que en el cuerpo de la cédula reza: " Fecha de Notificación" , que dice 5/10/2018, como fecha efectiva de notificación, y teniendo en cuenta que fue un día viernes, día de Nota, es que por lo prescripto por el artículo 7 del Reglamento para la Notificación por Medios por el Ac. 3845 de la SCBA, toma nota el día 9/10/2018 que es el día de Nota siguiente, o sea, un martes; debiendo desde allí contarse el plazo para recurrir la sentencia, y no, desde el día viernes 5, como lo contabilizó el Juzgado. -----

Debido a esta disparidad en la forma de realizar el cómputo es que V.S. considera extemporánea (a presentación del recurso de apelación que mi parte realizó en formato papel, el día 17/10/2018, a las 11:45 hs, y cuya presentación electrónica se efectuó al día siguiente, 18/10/2018, como marca el art. 4 del Reglamento, y que fue el que improcedentemente tornó V.S. en el proveído para rechazarlo." "El rechazo motivó un pedido de revocatoria con apelación en subsidio, en el que se le brinda los fundamentos por los cuales, la extemporaneidad decretada es improcedente y carente de sustento; sin embargo, el Juzgado continuó en su postura, pero en esta oportunidad altera los motivos para ello, resolviendo una circunstancia totalmente diferente al fallo cuya revocatoria que se solicita, sosteniendo que la cédula quedó disponible el día 4/10/2018, que fue jueves; por lo que el día que debe tomarse como notificación es el viernes siguiente que fue el 5/10/2018 y el plazo empezó a correr el día lunes 8."-----

Analizada la requisitoria nos encontramos en uno de los claros ejemplos de cédula electrónica librada desde el organismo jurisdiccional, para lo cual resulta de aplicabilidad el artículo 7 del Anexo I, del Acuerdo 3845/17 el que reza: "**Artículo 7º (Momento en que se perfecciona la notificación)** La notificación se tendrá por cumplida el día martes o viernes inmediato posterior - o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que la cédula hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas. En los casos de urgencia -que tendrán que ser debidamente justificados en la providencia respectiva- la notificación se producirá en el momento en que la cédula se encuentre disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas."-----

Sin perjuicio de ello, esta Comisión ha visto y atendido en repetidas oportunidades, que desde algunos órganos jurisdiccionales, la fecha de notificación se calcula directamente desde dentro del juzgado, en la propia plataforma de gestión.-----

Lo cierto, es que ésta colocación del plazo en el próximo día de nota (martes o viernes), en el caso en que el despacho ordenatorio se firmara el día lunes o jueves anterior al día de nota, haría gatillar la contabilidad del plazo al inmediato día hábil posterior conforme el cómputo del plazo conforme art 7 del Anexo I del Acuerdo 3845/17.-----

III- DEL OPERADOR JURÍDICO. LA REAL MAQUINACIÓN HUMANA. UN SOLO PÍA TRES ACTIVIDADES-----

Casi como verdad de perogrullo, se conoce que el mismo día en que: se firma un despacho, ese día se produce el libramiento de la cédula y se practica la notificación.-----

Por ende, sería el mismo operador jurídico el que estaría cambiando; la fecha de notificación, seguramente "postdatándola", contabilizando físicamente desde el órgano jurisdiccional y completándola con la fecha de nota siguiente (martes o viernes), ya que el Sistema NYPE, no se toma un día para notificar, sino que es en el mismo momento en el que se libra la cédula, el idéntico y exacto momento en que la misma es notificada.-----

De la misma manera podríamos asegurar que no ingresó para notificar la cédula el "operador jurídico del juzgado" al sistema NYPE en relación a ese proceso, durante ese día de nota, sino que todas las actividades relacionadas fueron hechas el mismo día, ya que según surge, la firma y libramiento de la cédula electrónica se hicieron el día previo al de nota.-----

IV.- LA FALTA DEL CAMPO "DISPONIBLE PARA SU DESTINATARIO"

Uno de los problemas resonantes y repetitivos en los que se haría incurrir arbitrariamente en "mala praxis" no endilgable al profesional se da cada vez que un agente dentro de un juzgado decide contabilizar desde el manejo de su plataforma de gestión, la fecha de notificación martes o viernes de manera interna, ya que esa funcionalidad es arbitraria desde cualquier juzgado según lo considere quien se encuentre realizando el libramiento de la cédula electrónica o criterios formados en particular.-----

V.- ¿POR QUÉ SURGE ESTE PROBLEMA?-----

El Acuerdo 3845/17 en su artículo 7 del Anexo I, contempla un pasaje que dice:-----

"...en que la cédula hubiere quedado disponible para su destinatario..."-----

Desde la creación de este acuerdo el sistema no contiene ningún campo que contenga la: "**Fecha de Disponibilidad**"-----

Pero por el contrario, cuenta con un campo que refiere: "**Fecha de Notificación**".-----

Campo este muy confuso en su real conformación de criterio y naturaleza, ya que en aquellos casos en los que: -----

- a) la firma de un despacho,-----
b) el libramiento de un cédula, y-----
c) la fecha de notificación, se dieran en el mismo día, el campo "**Fecha de Notificación**", claramente se puede confundir con el de "**Fecha de Disponibilidad**", aún no incluido y tratado en el Acuerdo 3845/17.-----

VI- CAUSAS DE FAMILIA SIN MEV. EL PEOR SUPUESTO.-----

En ciertos casos, se podría dar un examen exhaustivo y revisor de actividades anteriores respecto de las tres actividades enunciadas anteriormente junto con sus fechas (firma del despacho, libramiento, y notificación de la cédula electrónica); lo que generaría un pesar injustificado y poco eficaz y eficiente del ejercicio profesional.

Pero, sépase que esta revisión solo puede ser posible consultando la MEV en el Fuero Laboral, Contencioso, y Civil y Comercial, pero no así en aquellos fueros donde debemos previamente aguardar las autorización a la compulsa electrónica de expedientes, tales como el Fuero Penal y de Familia.-----

En éstos últimos fueros, la revisión de un despacho previo y justificador de un libramiento de cédula resulta de imposible cumplimiento y compulsas a los fines de revisar fechas de firma, libramiento y notificación de una cédula electrónica.-----

Ya que, en el sistema al ver "Notificaciones Recibidas", los letrados podemos ver: "Fecha de Notificación" y "Firma", pero nunca podremos visualizar la "Fecha de libramiento" y menos aún claro está la "Fecha de disponibilidad", la que no solo es una fecha de disponibilidad sino que es más una fecha "**Disponi-Visibilidad**", y propia del completo y transparente ejercicio de compulsas de actos jurisdiccionales y ejercicio de defensa en juicio.-----

VII.- DICTAMEN. Momento de las implementaciones.-----

Por tal motivo, la **Comisión de Notificaciones y Presentaciones del Colegio de Abogados de La Plata**; manifiesta: como venimos sosteniendo, el sistema se encuentra actualmente en un momento de implementación, que debe permitir flexibilidades que no afecten el derecho de defensa en juicio, y acceso irrestricto y equitativo a la justicia.-----

Estamos en una etapa de implementación que nos permite muchas veces encontrarnos con un bosque detrás de una pequeña hoja, por ello, desde la Comisión de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas consideramos que lo sucedido a la colega es un error forzado por el propio sistema, no de manera electrónica sino **doblemente humana**. Humana desde el modo en que se le ordenó al programador incluirla en la plataforma; y también humana en segunda instancia, al no figurarse el operador de justicia el daño que ocasionaría posdatando una actividad notficatoria.-----

Dicho esto, entendemos que en el sistema deberían ser restringidas y apartadas de poder realizarse las fechas postdatadas de notificación, tanto así como colocar el campo "**FECHA DE DISPONIBILIDAD**", o como, de una manera descriptiva dijimos anteriormente: "**Fecha de Disponi-Visibilidad**" de la actividad notficatoria electrónica.-----

Asimismo, auguramos que los próximos dictados legislativos de la corriente Acordadista y Resolucionista de la Corte, que tanto ayuda a dar velocidad a la implementaciones de modo correcto e inmediato, contemplen **expresiones con doble redacción**, las que luego tengan su derrame en las plataformas de gestión, tanto para los operadores de justicia, como para los letrados, porque claro está que ambas partes del diálogo judicial observan desde sus lugares de trabajo ventanas totalmente antagónicas, que tornan una difícil empatía al momento de intentar comprenderse ante problemáticas como la presente."-----

Lo que se tiene presente se RESUELVE I) aprobar lo dictaminado y notificar a la Dra. Traversano II) Efectuar nota y remitir al Juzgado y conjuntamente con lo dictaminado y el fallo "Herrera Aurora S/ Desalojo".-----

11.- ÁREA DE ACCESO A LA JUSTICIA.-I)- Dr. Juan Pablo Marti S/ renuncia.- Se toma conocimiento de lo dictaminado por el Área del Epígrafe que se transcribe a continuación:---

"Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Honorable Consejo Directivo que preside, a fin de elevar Dictamen del Área de Acceso a la Justicia y Orientación al ciudadano. En primer lugar y ante la situación de gravedad generada respecto de la indefensión de la Sra. TUNILDA RAIMUNDA PAREDES, esta Área entiende que en forma urgente deberá procederse a la designación de nueva/vo profesional, a los fines de resguardar los derechos de la Ciudadana.-----

En segundo lugar y respecto a la situación manifestada por el Profesional, Dr JUAN PABLO MARTI, respecto a su falta de especialización en Derecho de Familia para asumir el patrocinio en el caso que le fuera sorteado, ésta área considera que como integrante del Registro ha sido debidamente informado respecto a la Incumbencia Profesional requerida para tal función.-"

Todo lo que se tiene presente y se RESUELVE II) Requerir la renuncia al Registro al Dr. Marti II) Girar al Área de Acceso a la Justicia a sus efectos.-----

II) Solicitud de Patrocinio Sr. Adrián Marcelo Tevez .- Visto lo requerido por la Dra. Ana María Aguiar en relación al pedido de Patrocinio Jurídico Gratuito del señor Adrián Marcelo Tevez a fin de realizar un trámite de Comunicación para con su hijo menor de edad que vive

en la ciudad de La Plata.-----

Motiva el requerimiento la posibilidad de aplicar de manera flexible las pautas de acceso a la justicia con el fin de dar una mayor asistencia desde esa Área.-----

Todo lo que se tiene presente se RESUELVE I) Aprobar la designación de patrocinio para el Sr. Tevez.- II) Girar al Área de Acceso a la Justicia a sus efectos.-----

III) Dictamen Dra. María Marta Ortolani.- Se toma conocimiento dio dictaminado por el Área del epígrafe lo cual se transcribe a continuación:-----

“La Dirección de Acceso a la Justicia y Orientación a la Ciudadanía del Colegio de Abogados de La Plata, se dirige al H. Consejo Directivo, a fin de elevar dictamen en relación a la presentación de la Dra. María Marta ORTOLANI T° LXIV F° 25 del CALP, incoada en fecha 26/10/2018, la cual fuera enviada a esta Área en fecha 31/10/2018.-----

Habiendo tomado conocimiento de la presentación efectuada por la antedicha colega, esta Área creyó conveniente citar a la misma a los efectos de tomar conocimiento de los sucesos ocurridos en el expediente Ornen tari Amelia Susana Alicia c/ Cáceres Agustín José s/Divorcio por Presentación Unilateral” tramitados por ante el Juzgado de Familia n° 1 de La Plata. -----

Realizada la consulta pertinente y oída que fuera la Dra. Ortolani María Marta, luego de un breve dialogo sobre las cuestiones traídas a consideración, a los efectos de clarificar lo planteado, esta Área SUGIERE al Honorable Consejo autorice a la Dra. Ortolani a renunciar al Patrocinio en las citadas actuaciones habida cuenta que ante numerosas asistencias realizadas a la Mesa de Entradas del Juzgado advirtió en distintas oportunidades que varios abogados de la Matricula requerían la vista del Expediente.-----

La situación Ut-supra planteada evidentemente demuestra la desconfianza del Justiciable con respecto a la actuación de la Profesional interviniente.-----

Sumado a lo expuesto cabe adunar que desde hace varias semanas la Dra. Ortolani no puede contactarse con su denta lo que fundamenta se la exima de continuar con la carga pública oportunamente conferida”-----

Lo que se tiene presente y se RESUELVE I) Aprobar lo dictaminado, dispensar del cumplimiento de la carga pública a la Dra. Ortolani II) Girar al Área de Acceso a la Justicia a fin de notificar a la mencionada.-----

12.- NOTA UNIDAD N° 9 DE LA PLATA.- Da cuenta el Dr. Hernán Colli que visto la presentación que fuera efectuada oportunamente por el Dr. Damián Barbosa se RESUELVE cursar nota al Servicio Penitenciario Bonaerense, cuyo texto se transcribe a continuación:-----

“Tengo el agrado de dirigirme a UD, en relación a diferentes episodios que nos fueran comunicados por nuestros matriculados referentes a la manifiesta obstaculización y afectación de las prerrogativas propias del libre ejercicio profesional, en el ámbito de la Unidad n° 9 de esta ciudad, los que en su mayoría se reproducen en otras unidades correspondientes al Servicio Penitenciario Bonaerense.- -----

En razón de ello, abordada la cuestión por el Honorable Consejo Directivo, se ha considerado pertinente, solicitarle -en modo previo- que tenga a bien informarnos, la normativa interna vigente o la existencia de protocolos de actuación que rija en las diferentes Unidades del Servicio Penitenciario Bonaerense de la cual surja:-----

- *La existencia de un horario predeterminado en el cual los abogados particulares tienen habilitado el ingreso a las unidades penitenciarias, a fin de entrevistar a sus defendidos o potenciales defendidos.-----*
- *Los objetos personales y/o de uso profesional cuyo ingreso se encuentra vedado y que deben ser retenidos al ingreso, así como las medidas de seguridad y resguardo aplicables a los mismos.-----*
- *Las medidas de seguridad y de otra índole (tales como requisas, registros, etc.) que se instrumenten respecto de los privados de libertad luego de ser entrevistados por abogados particulares. Asimismo si se adoptan idénticas medidas luego de ser entrevistados por funcionarios públicos, defensores oficiales o magistrados.-----*
- *La exigencia, para los abogados particulares, como requisito previo para poder entrevistar a una persona privada de libertad de contar con una propuesta previa como defensor.-----*

Se deja constancia que la presente solicitud se formaliza, de conformidad con las facultades conferidas a este Colegio por los artículos 19 inciso 4 y 10, 42 inciso 4 y 6 de la ley 5177.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para solicitarle se nos conceda una entrevista, a la mayor brevedad posible, a los fines de operativizar el Convenio de Colaboración suscripto el día 4 de mayo de 2016 , tendiente -entre otros aspectos- a la puesta en valor de las salas de atención profesional que se encuentran en cada unidad, las que actualmente no resultan compatibles con el decoro profesional, así como tampoco aseguran adecuadamente la posibilidad de que se preserve la debida confidencialidad de la relación abogado-cliente.

A la espera de una pronta respuesta, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.”-----

Lo que se tiene presente y se Resuelve remitir nota al Servicio penitenciario Bonaerense ya a la Unidad N° 9 La Plata.-----

12.- DELEGACIÓN PRESIDENCIA Y SECRETARÍA - Visto que el Consejo Directivo tendrá su próxima sesión en el mes de febrero próximo, dada la Feria Judicial de Enero, y ante la

necesidad de tomar aquellas decisiones que permitan el normal desarrollo institucional, se resuelve facultar a la Presidencia y a la Secretaría para adoptar las medidas que resulten necesarias.-----

13.- CUOTA MATRICULA ANUAL 2019.- Se toma conocimiento de la fijación de matrícula anual que se ha resuelto por el Consejo Superior en su reunión llevada a cabo en el Colegio de Abogados de Mar del Plata el día 8 de noviembre de 2018, lo que a continuación se transcribe:-----

“Visto el intercambio de ideas registrado con el objeto de determinar el monto de la próxima matrícula anual para el año 2019;-----

Y Considerando:-----

Que los Colegios de Abogados, en su totalidad, se hallan decididamente abocados a una política institucional que procura mantener el nivel de los mismos, como así también atenderá los gastos de gestión.-----

Que se reconoce la necesidad de brindar los mejores servicios a los matriculados, a tono con el progreso tecnológico que se advierte en el ámbito de la administración de justicia, como contraprestación a lo que los mismos abonan anualmente; como así también atender a la actividad académica como servicio primordial, dado la evidente complejidad en las nuevas realidades y necesidades sociales, que requiere de un abogado permanentemente capacitado para asumir los nuevos roles de la profesión.-----

Que el concepto amplio indica que nuestras instituciones se han convertido paulatinamente en un verdadero emporio de servicios, como prioridad dentro de la austeridad de sus respectivas gestiones, y con particular referencia a la defensa de las incumbencias profesionales y la atención jurídica a las personas carentes de recursos suficientes.-----

Que en la línea descripta y en procura de la búsqueda constante del mejoramiento del servicio de justicia, los Colegios, a través del COLPROBA, participan activamente en diversas comisiones de estudio para la elaboración de proyectos de reformas e impulsar una nueva gestión judicial, con el objeto de facilitar a su vez el propio ejercicio profesional.-----

Que, por otra parte, también resulta oportuno señalar que se entiende conveniente continuar con el camino emprendido por el Cuerpo en cuanto a la adopción generalizada del “jus arancelario” (adoptado como unidad de medida para toda regulación o estipulación de honorarios por la Ley 14.967), lo que permite que la matrícula para el ejercicio profesional se relacione con la unidad de medida utilizada para la fijación de los honorarios.-----

Que, en esa línea de pensamiento, y considerando que el cambio de paradigma en el sistema de fijación introducido desde años anteriores ha resultado positivo para los matriculados, este Consejo Superior entiende que debe mantenerse el valor de la matrícula en la unidad de medida de “jus arancelarios” y en la cantidad de 8 jus arancelarios.-----

Que el año anterior por disposición del art. 62 de la Ley 14.967 (“A los efectos de la determinación del valor de la cuota anual que deberán abonar los matriculados, conforme dispone el artículo 50 inc. J de la ley N° 5177/58, el valor del Jus arancelario fijado en el artículo 9 primer párrafo, comenzará a regir a los doce (12) meses de la publicación de la presente en el Boletín Oficial”), para la fijación de la matrícula 2018 se fijaron los parámetros de cálculo del decreto ley 8904, circunstancia que si bien venció en el mes de octubre de 2018, este Consejo Superior resolvió mantener la aplicación del mencionado decreto para el pago de la totalidad de la matrícula 2018, con posterioridad al plazo legal determinado.-----

Que vencido dicho plazo legal, para la fijación de la matrícula 2019 rige plenamente la nueva ley de honorarios 14.967, y con ello el establecimiento del jus arancelario que en la misma se dispone, quedando de lado la aplicación del monto fijado en base a los parámetros del decreto ley 8904.-----

Que, sin perjuicio de ello, el Consejo Superior advierte que en las actuales circunstancias la aplicación efectiva del jus arancelario que establece la Ley 14.967, implicaría un aumento ostensible en el costo final de la matrícula (respecto al valor del jus arancelario decreto-ley 8904), en momentos en que el ejercicio de la profesión se encuentra atravesando una crisis en consonancia con lo que ocurre a nivel nacional.-----

Que, por ello, teniendo en cuenta la realidad económica actual del ejercicio profesional y el cambio de los parámetros a considerar para su fijación, a modo de excepción, se considera necesario establecer el monto de la matrícula para el año 2019 en base a una adecuación progresiva, fijándosela para el año entrante en un ochenta por ciento (80%) del total de 8 jus arancelarios de la Ley 14.967.-----

POR ELLO, y en base a los fundamentos expuestos, el Consejo Superior del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (art. 50, inc. “j”, de la ley 5177, modificada por la ley 12.277, t.o. por decreto 2885/01), por unanimidad,-----

RESUELVE:-----

1º) Mantener el valor de la matrícula en la unidad de medida de “jus arancelarios”.-----

2º) Fijar la cuota de matriculación para el año 2019, que deben abonar los abogados que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia

de Buenos Aires y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse, en un ochenta por ciento (80%) de ocho (8) jus arancelarios -según Ley 14.967-, al momento del efectivo pago.-----

3º) El pago íntegro de la matrícula vence al 31 de marzo de 2019. No obstante, dicho pago podrá realizarse en cuatro (4) cuotas iguales, con vencimientos el 31 de marzo, 30 de junio, 30 de setiembre y 30 de noviembre de 2019, respectivamente.-----

4º) En los casos de mora, la deuda se tornará exigible a partir del día 1º de enero del año siguiente y el deudor deberá abonar, además del saldo impago, un interés punitivo del ocho por ciento (8%) anual, desde el 31 de marzo de 2019 (fecha de vencimiento de la matrícula).

5º) Fijar en un ochenta por ciento (80%) de cuatro (4) jus arancelarios -según Ley 14.967- la matrícula del 2019 para los abogados que no tengan más de tres años de antigüedad. A tal efecto se computará el año calendario correspondiente a la expedición del título habilitante. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los artículos anteriores, siendo en este caso cada cuota de un ochenta (80%) de un (1) jus arancelario.-----

6º) Fijar en un ochenta por ciento (80%) de cuatro (4) jus arancelarios -según Ley 14.967- la matrícula para el año 2019, que deben abonar los procuradores que pertenezcan y/o se inscriban en los Colegios de Abogados Departamentales de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro que como consecuencia de disposición legal pudiera crearse. La forma de pago se regirá por los mismos plazos y procedimiento que los determinados en los artículos anteriores.-----

7º) Determinar que el aporte destinado a la Fundación Ciencias Jurídicas y Sociales CIJUSO será del 3% del valor de la cada matrícula que efectivamente se perciba.”-----

(Adoptada por unanimidad, cumpliendo el requisito del art. 52, párrafo 2º, “in fine”, de la ley 5177, t.o. decreto 2885/01).-----

Lo que se tiene presente.-----

14.- PRÓXIMA SESIÓN - Se RESUELVE convocar al Consejo Directivo para el día 7 de febrero 2019 próximo a las 20,30 hs.- -----

Dr. Ana Victoria Mancini Ibarra
Prosecretaria

Dr. Hernán Ariel Colli
Presidente